

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, - 3 NOV 1993

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/22457
A: 04 NOV 93
P.A.A. RGA FMI
C.B.E. MLP
M.T.O. PSEC
M.Z.C.

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. ROBINSON JORGE LAGOS ARTEAGA
PJE. CAMILO CIENFUEGOS Nº 5281
POBL. DOS DE MARZO - PEDRO AGUIRRE CERDA
SANTIAGO

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaría de Estado su presentación, en la que solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto.
- 2.- Al respecto, informo a Ud. que para tramitar la solicitud de indulto es necesario, previamente, acreditar que existe sentencia ejecutoriada en el respectivo proceso, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 18.050, debiendo acompañar para ello copias íntegras de las sentencias condenatorias, con la certificación correspondiente del Tribunal.
Si además, como ha quedado en evidencia, su situación es de aquellas que obligaría a prescindir del cumplimiento de otros requisitos establecidos en la Ley para conceder el beneficio de indulto, es necesario adjuntar los antecedentes serios, especiales y calificados, que sirvan de fundamento para la dictación del Decreto Supremo respectivo.
- 3.- Por lo señalado, sólo se podrá iniciar la tramitación de su solicitud una vez que dé cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente.

Atenta y respetuosamente a Ud.,



MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Justicia

EC./jpc.

Distribución:

- Interesado
- Partes
- 05
- c.c. informativa a Sr. Jefe Gab. Presidencial

